



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Dirección General de Gobiamo Dirección de Gobiamo Coordinación de Fomento a la Gobamabilidad J.U.D. de Giros, Tarias, Enseres y Espectéculos Públicos

OFICIO No. CDMX/ AAO/DGG/

001284

/2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE MARZO DE 2023 ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. CARLOS ANTONIO MORENO APPASTIO

PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2023-01-3100367550 de fecha 31 de enero de 2023, respecto del establecimiento mercantil con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "TAQUEARTE", ubicado en calle FRATERNIDAD S/N PLANTA BAJA ESQUINA SAN JERÓNIMO, COLONIA LA OTRA BANDA, C.P. 01090, ALCALDÍA

Al respecto, con fecha de 7 de febrero de 2023, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue integrado el expediente, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto 3100367550, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa DAO/DGG/263/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, para el establecimiento mercantil a favor de CARLOS ANTONIO MORENO ARRASTIO, denominado "TAQUEARTE", con giro de RESTAURANTE CON COLONIA LA OTRA BANDA, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, con una superficie de 350.00 m2, misma periodo comprendido del 16 de mayo de 2022 al 16 de mayo de 2025, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MER Y TERÁN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.
Exp. 321.18/583

MRMT/JML/JCRAG/MSBy/esm\*

TURNO 478/2023

